



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:

12/08/2016

EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de agosto de 2016, en su punto 9º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico adjunto, emitido por el Director Técnico de Coordinación Administrativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 1 de agosto de 2016, se precisa la nueva contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil; LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo; LOTE III Póliza de Flota de Vehículos Municipales, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**, para ejercicio 2017.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, destacando que, por su propia naturaleza, ha de ser prestado por tercero, dado que el Ayuntamiento no puede prestarse directamente el servicio de aseguramiento.

La duración del contrato se establece, inicialmente por periodo de **un año**, susceptible de prórrogas anuales sucesivas hasta el límite que establece la normativa de seguros, un máximo de 10 años.

El precio del contrato, correspondiente a la duración del año inicial de vigencia se establece, globalmente para los tres Lotes, en la cantidad de **355.000,00 €**, exentos de IVA, distribuidos en: Lote I: 110.000,00 €; Lote II: 95.000,00 €; Lote III: 150.000,00 €.

Este contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre del TRLCSP, y pertenece a la categoría 6 del Anexo II del citado TRLCSP, al tratarse de contratos de seguros.

Este contrato en cuanto a su preparación y adjudicación se rige por lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el TRLCSP, y respecto a sus efectos y extinción se rige por su normativa específica, Ley 50/1980 Ley de Seguros.

Se han redactado los Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando, uno o varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150 y 150.3.g) del TRLCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que los servicios, a pesar de que se trate de privado, están comprendidos en las categorías 1 a 16 del anexo II del RDL 3/2011 y el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 16 del mismo.



Expte.: G.19.C.16

Se hace constar, siendo ejercicio futuro, la existencia de consignación suficiente y adecuada con arreglo al documento contable siguiente: RC 2017.2.0000394.000.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación y un compromiso de gasto por importe de **355.000,00 € (Exento de IVA)**, dividido en tres lotes, con cargo a la partida presupuestaria 2017/3013/920/22400 (Lote I: 110.000,00 €), (Lote II: 95.000,00 €), (Lote III: 150.000,00 €) con destino al contrato de **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO, Y FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**, por el período de **un año**, con posibilidad de prórrogas anuales y sucesivas hasta el máximo de diez anualidades, según documento de RC 2017.2.0000.394.000, por importe de 355.000,00 €, de fecha 01/08/2016.

2º) Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que deben regir la contratación global en función de cada Lote, del mencionado servicio de seguros, como contrato privado.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento abierto, tramitación Ordinaria, a adjudicar mediante valoración de varios criterios, o exclusivamente el del precio en el caso del Lote III, sujeto a Regulación Armonizada.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo indicado en el art. 44 del citado RDL.

Fuenlabrada, a 12 de agosto de 2016.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

